



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de junio de 2006.

VISTO la Resolución N° 110/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás, relacionada con la situación de la alumna Débora Natalia CHÁVEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Ingeniería Metalúrgica III, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de junio de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 110/2006 de la Facultad Regional San Nicolás.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

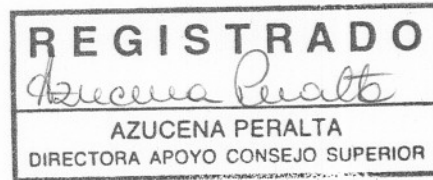
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 110/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás y convalidar el cursado de la asignatura Ingeniería Metalúrgica III, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Fundamentos

X





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

de Informática, a la alumna Débora Natalia CHAVEZ, Legajo N° 09-08142, de la carrera Ingeniería Metalúrgica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 947/2006

UTN
mel




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. JOSÉ MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento